

Programa de Trabajo

Comisión Temporal del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero

Comisión creada mediante Acuerdo INE/CG2211/2024 del 5 de septiembre de 2024

Periodo del 5 de septiembre de 2024 hasta la primera semana del mes de septiembre de 2025

23 de septiembre de 2024

Contenido

Glosario	3
1. Presentación.....	4
2. Marco normativo de la CVMRE	10
3. Objetivos de la CVMRE.....	17
4. Ejes temáticos y cronograma general	20
5. Calendario de sesiones	28

Glosario

CGINE	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
CNCS	Coordinación Nacional de Comunicación Social
CPV	Credencial(es) para Votar
CVMRE	Comisión Temporal del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero
DECEyEC	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
INE	Instituto Nacional Electoral
JGE	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LNE-Extranjero	Lista(s) Nominal(es) de Electores en el Extranjero
OPL	Organismo(s) Público(s) Local(es)
PEF	Proceso Electoral Federal
PEL	Proceso(s) Electoral(es) Local(es)
RCCG	Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral
RE	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral
RIINE	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral
SRE	Secretaría de Relaciones Exteriores
UTSI	Unidad Técnica de Servicios de Informática
UTVOPL	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
VMRE	Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero

1. Presentación

El VMRE ha sido un proyecto institucional de la autoridad electoral mexicana con experiencias en las elecciones presidenciales de 2006 y 2012, bajo la dirección del entonces Instituto Federal Electoral, sin contar elecciones en el ámbito local en las entidades de Chiapas y Michoacán, así como del otrora Distrito Federal (ahora Ciudad de México) entre 2007 y 2012.

A partir de la reforma político-electoral, la creación del INE y la expedición de la LGIPE en el año de 2014, se incorporaron aspectos relevantes en materia del VMRE, entre ellas:

- Se ampliaron las modalidades por las que la ciudadanía puede votar desde el exterior de manera que, además de la modalidad postal implementada por primera vez en 2006, se incorporan el voto electrónico (aplicado a partir del 2021) y la vía presencial en módulos que instale el INE en embajadas y consulados (instrumentada desde 2023).
- Se otorgó al INE la facultad para establecer en las embajadas y consulados los mecanismos necesarios para el trámite de credencialización, el cual existe desde febrero de 2016, a través de un programa permanente de inscripción y actualización al Padrón Electoral a cargo de la DERFE y con apoyo de la SRE, que a la fecha tiene más de 1.64 millones de credenciales entregadas.
- Se ampliaron las formas de registro a la LNE-Extranjero, favoreciendo los medios electrónicos y los sistemas informáticos del INE, garantizando la calidad y confiabilidad del Padrón Electoral y sus instrumentos registrales.
- Se robusteció el andamiaje normativo del VMRE con la expedición del RE y sus anexos, lineamientos y demás disposiciones y acuerdos con las que el INE organiza las actividades del VMRE en el ámbito federal y, en el ámbito local, en coordinación con los OPL de las entidades federativas cuya legislación contempla el ejercicio de este derecho.

Adicionalmente, se ha fortalecido la vinculación con la comunidad mexicana en el extranjero, a través de estrategias de difusión, promoción, orientación y contacto permanente, que han sido de indudable apoyo para los procesos electorales y de participación ciudadana con VMRE.

Bajo estas premisas, y con el propósito de garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de las personas ciudadanas mexicanas en el extranjero, desde 2014 y hasta la fecha, el INE ha organizado en forma única o en coordinación con los OPL el ejercicio del VMRE en los siguientes procesos electorales y de participación ciudadana:

PROCESOS ELECTORALES Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON VMRE, 2014-2024

PROCESO	ÁMBITO TERRITORIAL	TIPO DE ELECCIÓN
PEL14-15	Colima	Gubernatura
	Michoacán	Gubernatura
PEL Extraordinario 2016	Colima	Gubernatura
PEL15-16	Aguascalientes	Gubernatura
	Oaxaca	Gubernatura
	Zacatecas	Gubernatura
PEL16-17	Coahuila	Gubernatura
	Estado de México	Gubernatura
PEF17-18	Estados Unidos Mexicanos	Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos
		Senadurías
PEL17-18	Chiapas	Gubernatura
	Ciudad de México	Jefatura de Gobierno
	Guanajuato	Gubernatura
		Gubernatura
	Jalisco	Diputación de representación proporcional
	Morelos	Gubernatura
	Puebla	Gubernatura
	Yucatán	Gubernatura
PEL Extraordinario 2019	Puebla	Gubernatura
PEL20-21	Baja California Sur	Gubernatura
	Chihuahua	Gubernatura
	Ciudad de México	Diputación Migrante
	Colima	Gubernatura
	Guerrero	Gubernatura
	Jalisco	Diputación de representación proporcional
	Michoacán	Gubernatura
	Nayarit	Gubernatura
	Querétaro	Gubernatura
	San Luis Potosí	Gubernatura
	Zacatecas	Gubernatura
		Gubernatura
PEL21-22	Aguascalientes	Gubernatura
	Durango	Gubernatura
	Oaxaca	Gubernatura
	Tamaulipas	Gubernatura
PEF Extraordinario 2021	Nayarit	Senaduría
Revocación de Mandato 2022	Estados Unidos Mexicanos	Revocación de mandato de Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos
PEF Extraordinario 2023	Tamaulipas	Senaduría
PEL22-23	Coahuila	Gubernatura
	Estado de México	Gubernatura
PEF23-24	Estados Unidos Mexicanos	Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos
		Senadurías

PROCESOS ELECTORALES Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON VMRE, 2014-2024

PROCESO	ÁMBITO TERRITORIAL	TIPO DE ELECCIÓN
PEL23-24	Chiapas	Gubernatura
	Ciudad de México	Jefatura de Gobierno
		Diputación Migrante
	Guanajuato	Gubernatura
	Jalisco	Gubernatura
		Diputación de representación proporcional
	Estado de México	Diputación de representación proporcional
	Morelos	Gubernatura
	Oaxaca	Diputación Migrante
Puebla	Gubernatura	
Yucatán	Gubernatura	

De igual forma, a propósito de supervisar y dar puntual seguimiento a las actividades para organizar el VMRE con el objetivo de garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales, y promover los valores democráticos y la educación cívica de las mexicanas y los mexicanos en el extranjero, mantener una comunicación permanente con la comunidad mexicana en el exterior; así como, dar continuidad al análisis y estudio de las modalidades de votación previstas en la LGIPE y las propuestas de mejora a la normatividad, los procedimientos y mecanismos del VMRE, desde 2016 a la fecha se han conformado las siguientes Comisiones Temporales del CGINE:

HISTÓRICO DE LAS COMISIONES TEMPORALES DEL VMRE

NOMBRE DE LA COMISIÓN	PERIODO
Comisión Temporal del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero	2016-2018
Comisión Temporal de Vinculación con Mexicanos Residentes en el Extranjero y Análisis de las Modalidades de su Voto	2018-2021
Comisión del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero	2021-2023
Comisión Temporal del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero	2023-2024

Ahora bien, con la finalidad de continuar y dar seguimiento a los trabajos de planeación, preparación, organización e instrumentación, así como las actividades relativas a la difusión, promoción y vinculación del VMRE e informar al CGINE, el 5 de septiembre de 2024, mediante Acuerdo INE/CG2211/2024, el CGINE creó la **Comisión Temporal del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero (CVMRE)**, con el objetivo de supervisar, dar seguimiento y evaluar el desarrollo de los trabajos, actividades y proyectos que se realicen en el marco del proyecto institucional del VMRE; promover, difundir y fortalecer el ejercicio de los derechos político-electorales y de identificación personal; vincular y promover los valores democráticos y la educación cívica de la comunidad mexicana en el exterior; así como, constituir un

espacio de diálogo y acuerdo para la preparación y organización de futuros procesos electorales y eventuales mecanismos de participación ciudadana en los que se prevea el ejercicio del VMRE.

La CVMRE quedó integrada de la siguiente manera:

PRESIDENCIA E INTEGRACIÓN DE LA CVMRE	
NOMBRE	CARGO
Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez	Presidenta
Consejero Electoral Arturo Castillo Loza	Integrante
Consejero Electoral Uuc-kib Espadas Ancona	Integrante
Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan	Integrante
Consejero Electoral Jorge Montaña Ventura	Integrante
Titular de la DERFE Alejandro Sosa Durán	Secretaría Técnica
Consejeras y Consejeros del Poder Legislativo Representantes de los Partidos Políticos	

Esta Comisión Temporal también supervisará que las actividades y tareas vinculadas con el VMRE garanticen la libertad, universalidad y secrecía del voto, y se desarrollen con estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, con perspectiva de género e interseccionalidad.

Resulta igualmente indispensable que esta Comisión Temporal supervise y dé seguimiento a los trabajos orientados a la comunicación permanente con la comunidad de mexicanas y mexicanos que residen fuera del territorio nacional, a efecto de tomar en consideración sus propuestas en las actividades que desarrolle el INE, informarles sobre los derechos que tienen reconocidos, además de los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana en los que tienen derecho a participar, y así garantizar las condiciones necesarias para el ejercicio de su derecho al VMRE.

Asimismo, a través de la supervisión y seguimiento que realice la nueva Comisión Temporal, las Unidades Responsables del INE involucradas en el proyecto del VMRE, en coordinación con otros aliados institucionales y actores estratégicos, brindarán elementos de análisis y estudio considerando las observaciones y recomendaciones previstas en la evaluación realizada al ejercicio del voto extraterritorial en el PEF y los PEL Concurrentes 2023-2024; lo anterior, para tener en el nuevo órgano colegiado el tiempo y el espacio adecuados y suficientes para la interlocución, discusión, desarrollo e implementación de las mejoras, actualizaciones y acciones que se estimen convenientes realizar en la materia.

Ahora bien, con base en su acuerdo de creación, y de manera complementaria a las atribuciones legales y reglamentarias que tiene como Comisión Temporal, la CVMRE cuenta con las siguientes funciones:

- a) Aprobar el Programa de Trabajo, que será presentado por la Secretaría Técnica y en el que se establecerá el calendario de sesiones de la CVMRE, para conocimiento del CGINE;
- b) Ratificar o, en su caso, modificar la Estrategia Integral de Promoción del VMRE 2023-2025, que fue aprobada por la otrora Comisión del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero mediante Acuerdo INE/COVE17/04SE/2023 del 22 de agosto de 2023, así como conocer los Programas Específicos de Trabajo de difusión, comunicación, vinculación, acciones en plataformas digitales y educación electoral que se aplicarán durante la vigencia de la CVMRE;
- c) Informar respecto de la supervisión y seguimiento a las actividades establecidas para el VMRE, así como de los acuerdos que al respecto se generen, que deriven de la evaluación y las conclusiones referidas en el Informe Final de Actividades del Plan Integral de Trabajo del VMRE en el PEF y los PEL Concurrentes 2023-2024, presentado por la anterior CVMRE al CGINE en la sesión ordinaria del 29 de agosto de 2024;
- d) Presentar los proyectos de acuerdo o resolución, así como los informes que le sean requeridos en la materia, y
- e) Atender y dar seguimiento a los requerimientos que le sean encomendados por el CGINE.

En el considerando 28 del multicitado acuerdo, se dispuso que la CVMRE, por conducto de su Presidenta, rendirá informes trimestrales al CGINE en materia del VMRE, para dar a conocer los avances de las actividades previstas en el presente Programa de Trabajo, y presentará el informe final de sus actividades de manera previa a la extinción de la Comisión Temporal.

Finalmente, el CGINE acordó que la CVMRE inicia sus actividades a partir de la aprobación del referido Acuerdo INE/CG2211/2024, y se extinguirá en la primera semana del mes de septiembre de 2025, previo informe final de actividades que se rinda al CGINE.

Así pues, con el propósito de dar cumplimiento a su acuerdo de creación y a la normatividad institucional, la CVMRE presenta su **Programa de Trabajo**, que describe el objetivo general y los objetivos específicos de la CVMRE, los ejes temáticos, proyectos, actividades, entregables y periodos de ejecución, así como el calendario de sesiones de este órgano colegiado durante el periodo de su vigencia, en el marco de

sus atribuciones generales y de las funciones específicamente conferidas en la materia por el CGINE.

Las actividades a las que la CVMRE conocerá, supervisará, revisará, dará seguimiento y evaluará en el periodo de su vigencia, están enmarcadas dentro de los siguientes Objetivos Estratégicos del INE, plasmados en el **Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026**.¹

- Organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia.
- Fortalecer la confianza y participación ciudadana en la vida democrática y política del país.
- Garantizar el derecho a la identidad.

Dichos objetivos estratégicos buscan guiar el carácter permanente y transversal de las Políticas Generales del INE, con el objetivo de garantizar altos niveles de calidad en la democracia mexicana mediante la celebración periódica de elecciones y consultas libres y pacíficas; incrementar la confianza ciudadana en la autoridad electoral, fortalecer los mecanismos para su participación y contribuir al desarrollo de la vida democrática de México; y, promover los trámites y servicios para que la ciudadanía se inscriba y actualice en los instrumentos registrales, de manera que la CPV se consolide como el instrumento de identidad preferente entre la ciudadanía.

Igualmente, cabe destacar que este Programa de Trabajo atiende el proceso “H.4.07 Coordinación de Sesiones de Comisiones del Consejo General”, aprobado por la JGE a través del Acuerdo INE/JGE277/2022 del 15 de diciembre de 2022, con el objetivo de gestionar la ejecución de las sesiones de la CVMRE en el periodo de su vigencia como Comisión Temporal, con el fin de contribuir en el cumplimiento de los objetivos institucionales relativos a la preparación y emisión de convocatorias a las sesiones, la celebración de las sesiones y seguimiento de sus acuerdos.

¹ <https://www.ine.mx/sobre-el-ine/plan-estrategico-2016-2026/>.

2. Marco normativo de la CVMRE

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 30, párrafo 2 de la LGIPE, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, el INE, que es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento. En el ejercicio de estas funciones, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad serán principios rectores, y sus actividades se realizarán con perspectiva de género.

La citada disposición constitucional determina, a su vez, en su Base V, Apartado A, párrafo segundo, que el INE será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

La LGIPE establece, en su artículo 35, párrafo 1, que el CGINE es el órgano superior de dirección del INE, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios rectores señalados guíen todas las actividades del Instituto.

El artículo 42, párrafo 1 de la LGIPE, establece que el CGINE integrará las Comisiones Temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, por un periodo y objeto específicos.

El artículo 329, párrafo 1 de la LGIPE, establece que las y los ciudadanos residentes en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto para la elección de Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos y Senadurías, así como de Gubernaturas de las entidades federativas y de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, siempre que así lo determinen las legislaciones de las entidades federativas.

Asimismo, en los párrafos 2 y 3 de la referida disposición legal, se establece que el ejercicio del VMRE podrá realizarse por correo, mediante entrega de la boleta en forma personal en los módulos que se instalen en las Embajadas o Consulados o, en su caso, por vía electrónica, de conformidad con la LGIPE en los términos de los lineamientos que expida el Instituto, mismos que deberán asegurar total certidumbre y seguridad comprobada a las y los mexicanos residentes en el extranjero, para el efectivo ejercicio de su derecho de votar en las elecciones populares.

Por su parte, el artículo 356 de la LGIPE dispone, en primer lugar, que el CGINE y los Consejos de los OPL en cada entidad federativa proveerán lo conducente para la adecuada aplicación de las normas contenidas en el Libro Sexto de la propia ley; en segundo lugar, que son aplicables, en todo lo que no contravenga las normas del Libro en mención, las demás disposiciones conducentes de la propia LGIPE, la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y las demás leyes aplicables; en tercer lugar, que en los casos en que se lleven a cabo procesos electorales únicamente en las entidades federativas, las normas del Libro Sexto de la LGIPE se aplicarán en lo conducente.

Ley Federal de Consulta Popular

El artículo 4 de esta ley señala, en su segundo párrafo, que las personas ciudadanas que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto en la Consulta Popular mediante los mecanismos que al efecto determine el INE, conforme a lo dispuesto en la LGIPE.

Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral

Para el desempeño de sus atribuciones y con fundamento en el artículo 42, párrafo 1 de la LGIPE, el artículo 6, fracción II del RIINE, señala que el CGINE contará con las Comisiones Temporales, que son creadas por ese órgano colegiado cuando las considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones.

El artículo 10, párrafo 1 del RIINE, dispone que el CGINE integrará las Comisiones Temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, con tres a cinco Consejeras y Consejeros, atendiendo el principio de paridad de género, y siempre serán presididas por una(o) de ellas(os).

El artículo 13, párrafo 1, incisos j) y k) del RIINE, establece como atribuciones de las Consejeras y los Consejeros Electorales del CGINE, presidir e integrar las Comisiones que determine el propio órgano superior de dirección del INE y participar con derecho a voz y voto en sus sesiones.

Por otra parte, el artículo 45, párrafo 1, incisos y), z), aa) y bb) del RIINE, establece las siguientes atribuciones a cargo de la DERFE en materia del VMRE:

- a) Coordinar con las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del INE la implementación de las actividades de organización y emisión del VMRE, relativas al seguimiento y evaluación del proyecto institucional; la difusión y promoción para registro, emisión del voto y resultados; registro y conformación de la LNE-Extranjero; organización para la emisión del voto; capacitación electoral e integración de mesas de escrutinio y cómputo, y escrutinio, cómputo y resultados;

- b) Apoyar los programas y acciones del INE que permitan dar cumplimiento a las disposiciones legales y a los acuerdos interinstitucionales relacionados con el registro, la promoción y la emisión del VMRE tanto para las elecciones federales como para las locales;
- c) Proponer e instrumentar programas y acciones permanentes de vinculación con los grupos y comunidades de mexicanas y mexicanos residentes en el extranjero orientados a la promoción y ejercicio de su derecho al voto, y
- d) Las demás que le confiera la LGIPE y otras disposiciones aplicables.

Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral

Los artículos 4, párrafo 1, inciso b), y 6, párrafo 1 y 2 del RCCG, señalan que las Comisiones Temporales serán aquellas creadas por acuerdo del CGINE para la atención de un asunto preciso y específico para el desempeño de sus atribuciones, y cuyo desahogo dará lugar a su disolución, mismas que serán presididas por un Consejero o una Consejera Electoral.

El artículo 6, párrafo 2 del RCCG, dispone que el acuerdo de creación de las Comisiones Temporales deberá contener la motivación y fundamentación de la creación de la Comisión correspondiente; su integración; su objeto específico y, en su caso, las actividades a realizar; además, los plazos o condiciones para dar por terminado el asunto, así como la obligación de la Presidencia de informar al CGINE cuando se actualice este supuesto. Asimismo, con base en el resultado de los informes presentados, el CGINE podrá prorrogar su vigencia para que se cumpla con los objetivos para los que fue creada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, párrafo 1 del RCCG, las Comisiones Temporales tendrán, además de lo establecido en el acuerdo de creación respectivo, entre otras, las siguientes atribuciones:

- a) Discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución y, en su caso, los informes que deban ser presentados al CGINE, así como conocer los informes que sean presentados por las Secretarías Técnicas en los asuntos de su competencia;
- b) Solicitar información a otras Comisiones o a cualquier órgano del INE que pudiera considerarse necesaria. Tratándose de información en el ámbito de competencia de los órganos desconcentrados, deberá requerirse por conducto de la Secretaría Técnica;
- c) Solicitar información a autoridades diversas al INE, por conducto de la persona Presidenta, y a particulares por conducto de la persona Secretaria Técnica, y

- d) Las demás que deriven de la LGIPE, el RIINE, los acuerdos de creación de las propias Comisiones, los acuerdos del CGINE y demás disposiciones aplicables.

Por su parte, el artículo 9, párrafos 2 y 3 del RCCG, señala que tanto las Comisiones Permanentes como las Temporales, en todos los asuntos que les sean encomendados, deberán presentar al CGINE un informe, dictamen o proyecto de acuerdo o resolución, con lenguaje incluyente, según el caso, dentro del plazo que determine la LGIPE o en el que haya sido fiado por el propio órgano superior de dirección del Instituto.

En atención a lo establecido en el artículo 10, párrafo 6 del RCCG, en éstas podrán participar, con voz pero sin voto, las y los Consejeros del Poder Legislativo, así como las y los representantes de los Partidos Políticos, salvo en las Comisiones del Servicio Profesional Electoral Nacional; de Quejas y Denuncias; y, de Fiscalización.

Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral

El Libro Tercero, Título I, Capítulo IV del RE, relativo al VMRE, dispone en su artículo 100 que las disposiciones contenidas en el referido Capítulo son aplicables para las y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero que deseen ser incorporados en la LNE-Extranjero para, de esa manera, ejercer su derecho al voto, tanto en elecciones federales como en las locales de las entidades federativas, cuya legislación local contemple el ejercicio de ese derecho, así como en los mecanismos de participación ciudadana previstos en las leyes federales.

De acuerdo con el artículo 101, párrafo 1 del RE, corresponde a la DERFE, DEOE, DECEyEC, UTSI, UTVOPL y demás áreas competentes del INE la implementación del VMRE en el ámbito de sus atribuciones.

Por su parte, el párrafo 3 del artículo 101 del RE, establece que el CGINE podrá integrar una Comisión Temporal para atender y dar seguimiento a las actividades relativas al VMRE.

Estrategia Integral del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2023-2025

La Estrategia Integral de Promoción del VMRE 2023-2025, aprobada el 22 de agosto de 2023 por la otrora Comisión del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, mediante Acuerdo INE/COVE17/04SE/2023, tiene como objetivo general definir y armonizar acciones, a través del INE y los OPL, para informar y promover entre las personas mexicanas en el extranjero la obtención de la CPV; el ejercicio del derecho al voto desde el extranjero, así como sus requisitos, plazos, modalidades y procedimientos para elegir los cargos de elección popular que correspondan en el marco del PEF y los PEL Concurrentes 2023-2024 y, en su caso, de las elecciones extraordinarias y mecanismos de participación ciudadana que tengan lugar; además de, fomentar la participación ciudadana, la educación cívica y la cultura democrática.

Tiene como objetivos específicos:

- Implementar acciones de difusión, a través de la definición de un eslogan y racional creativo únicos, el diseño de materiales y, de manera importante, el uso de medios convencionales y alternativos.
- Desplegar acciones de vinculación con actores estratégicos, particularmente con la SRE, a través de programas o agendas de trabajo, convenios de colaboración, actividades con la comunidad de manera virtual, presencial o híbrida y, de manera prioritaria, la atención personalizada y el contacto directo por medio de los servicios dispuestos por el INE.
- Realizar acciones de comunicación, a través de la generación de contenidos específicos y productos multimedia, la socialización de información a medios de comunicación nacionales e internacionales, y una agenda de entrevistas.
- Llevar a cabo, de manera prioritaria, acciones de información y orientación a través de plataformas electrónicas, particularmente medios digitales y redes sociales.

En dicha Estrategia, se previó que la CVMRE tendrá la atribución de conocer, supervisar y dar seguimiento a estas actividades, durante el periodo de su vigencia.

La CNCS, la DECEyEC y la DERFE presentarán a la CVMRE los Programas Específicos de Trabajo de difusión, comunicación, vinculación, acciones en plataformas digitales y educación electoral para su cumplimiento en periodos específicos.

Informe Final de Actividades del Plan Integral de Trabajo del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2023-2024

El Informe Final de Actividades del Plan Integral de Trabajo del VMRE 2023-2024, presentado al CGINE en sesión ordinaria del 29 de agosto de 2024, dio cuenta de las distintas actividades, tareas, procesos y procedimientos realizados por el INE y los OPL en el marco del proyecto del VMRE en el PEF y los PEL Concurrentes 2023-2024; y también presenta una evaluación que identifica las áreas de oportunidad y las recomendaciones que los órganos electorales, instancias colaboradoras estratégicas (SRE y OPL) y ciudadanía señalan para mejorar el ejercicio del sufragio desde el extranjero para procesos electorales y de participación ciudadana subsecuentes, en los siguientes aspectos:

- Planeación, coordinación y seguimiento.
- Promoción del VMRE.
- Registro y conformación de la LNE-Extranjero.

- Capacitación electoral e integración de Mesas de Escrutinio y Cómputo y Módulos de Recepción de Votación.
- Organización para la emisión del VMRE.
- Escrutinio, cómputo del VMRE y resultados.

La evaluación y los resultados alcanzados ilustran la existencia de retos y áreas de oportunidad que deben asumirse para seguir fortaleciendo el proyecto del VMRE para futuros procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana, desde los aspectos normativos, operativos, tecnológicos, de promoción y vinculación, presupuestales, así como en diversos temas electorales pendientes que podrían conformar la agenda legislativa.

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial

El Decreto en materia de reforma del Poder Judicial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2024,² establece en el primer párrafo del Artículo Segundo Transitorio que el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 dará inicio el día de la entrada en vigor del propio Decreto. En dicha elección se elegirán la totalidad de los cargos de Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de las magistraturas vacantes de la Sala Superior y la totalidad de las Magistradas y Magistrados de Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las y los integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, así como la mitad de los cargos de Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito, en los términos del artículo en mención.

El párrafo quinto del Artículo Segundo Transitorio del Decreto refiere que el CGINE podrá emitir los acuerdos que estime necesarios para la organización, desarrollo, cómputo, vigilancia y fiscalización del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 y para garantizar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales aplicables para los PEF, observando los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género. Las y los Consejeros del Poder Legislativo y las y los representantes de los Partidos Políticos ante el CGINE no podrán participar en las acciones, actividades y sesiones relacionadas a este proceso.

Por su parte, el párrafo séptimo del artículo en mención establece que la etapa de preparación de la elección extraordinaria del año 2025 iniciará con la primera sesión que el CGINE celebre dentro de los siete días posteriores a la entrada en vigor del propio Decreto.

² https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5738985&fecha=15/09/2024#gsc.tab=0.

De conformidad con el párrafo octavo del Artículo Segundo Transitorio del Decreto, la jornada electoral se celebrará el primer domingo de junio del año 2025. Podrán participar como observadoras las personas o agrupaciones acreditadas por el Instituto, con excepción de representantes o militantes de un partido político.

Finalmente, los párrafos noveno y décimo del multicitado instrumento señalan que el INE efectuará los cómputos de la elección, publicará los resultados y entregará las constancias de mayoría a las candidaturas que obtengan el mayor número de votos, asignando los cargos alternadamente entre mujeres y hombres, iniciando por mujer. También declarará la validez de la elección que corresponda y enviará sus resultados a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el caso de magistraturas electorales, quienes resolverán las impugnaciones a más tardar el 28 de agosto de 2025. Las personas que resulten electas tomarán protesta de su encargo ante el Senado de la República el 1º de septiembre de 2025. El órgano de administración judicial adscribirá a las personas electas al órgano judicial que corresponda a más tardar el 15 de septiembre de 2025.

3. Objetivos de la CVMRE

Objetivo general

Conocer, supervisar, revisar, dar seguimiento y evaluar la coordinación y desarrollo de los procesos, programas, proyectos y demás actividades relativas a la organización del VMRE en los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana; la promoción del VMRE a través de las acciones de difusión, comunicación, vinculación, acciones en plataformas digitales y educación electoral con la comunidad mexicana en el exterior para promover el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía, difundir los trámites para obtener la CPV desde el extranjero, así como fortalecer los valores democráticos y la educación cívica de las mexicanas y los mexicanos, con el fin de presentar informes, programas y proyectos de acuerdo o de resolución al CGINE, acerca del avance y los resultados de los trabajos del VMRE durante el periodo de su vigencia.

Objetivos específicos

Con base en las funciones encomendadas a la CVMRE y de conformidad con la normatividad institucional y su acuerdo de creación, el Programa de Trabajo organizará sus ejes temáticos, proyectos, actividades y entregables conforme a los siguientes objetivos específicos:

1. **Conocer, supervisar, revisar, dar seguimiento y evaluar los trabajos y las propuestas de mejora del VMRE para futuros procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana**

El ejercicio de las funciones de la CVMRE en esta materia se realizará a partir de los hallazgos, resultados y requerimientos que deriven de la evaluación de los trabajos realizados en anteriores procesos electorales, con énfasis en el Informe Final de Actividades del Plan Integral de Trabajo del VMRE 2023-2024, a partir de los datos y demás elementos que proporcionen las instancias de dirección, las áreas ejecutivas y órganos desconcentrados del INE, así como los OPL, entre otros actores institucionales y aliados estratégicos, a fin de solicitar la información necesaria y atender las áreas de oportunidad y propuestas de mejora que se presenten en los ámbitos normativo, procedimental, técnico y operativo como un valioso insumo para la planeación y organización de futuros procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana en los que se contemple el ejercicio del VMRE, la mejora continua de las modalidades de votación previstas en la legislación, la promoción del VMRE, los valores democráticos y la educación cívica, entre otras actividades sustantivas del INE, que conduzcan a la aprobación y/o actualización de lineamientos, procedimientos y normatividad específica

para la adecuada y oportuna actualización del entramado normativo e institucional del proyecto del VMRE.

2. **Conocer, supervisar, dar seguimiento y evaluar los trabajos de planeación, organización e instrumentación del VMRE en los procesos electorales y de participación ciudadana, en su caso.**

Entre los procesos electorales y de participación ciudadana que la CVMRE apoyará en su planeación y organización, en su caso, se encuentran el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 para la elección de personas integrantes del Poder Judicial de la Federación, en términos del Decreto en materia de reforma judicial, cuya jornada electoral será el próximo 1º de junio de 2025; así como, en caso de que se emita la convocatoria correspondiente en términos de la normatividad, la Consulta Popular 2025, que tendría lugar el 3 de agosto de 2025.

Tratándose del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 para la elección de personas integrantes del Poder Judicial, en el conocimiento, discusión y/o aprobación de acciones, actividades, acuerdos, informes y resoluciones de la CVMRE, entre otros, así como en el desarrollo de la jornada electoral relacionados con dicho proceso, se realizará de acuerdo con la normativa que al efecto apruebe el CGINE.

3. **Conocer, supervisar, revisar, dar seguimiento y evaluar las estrategias de promoción y vinculación del VMRE con la ciudadanía y la comunidad mexicana en el extranjero, actores institucionales y aliados estratégicos**

La CVMRE ejercerá sus funciones con base en las determinaciones referidas en la Estrategia Integral de Promoción del VMRE 2023-2025, así como los avances y resultados de las actividades que realiza el INE, los OPL y otras instancias para potenciar la difusión, la promoción, la comunicación, la vinculación y la educación electoral con la ciudadanía y la comunidad mexicana en el extranjero, sus familiares, liderazgos migrantes, así como la interlocución con otros actores institucionales y aliados estratégicos de la sociedad civil, la academia y las instancias gubernamentales, con base en los Programas Específicos de Trabajo que se presenten en el ámbito de la referida Estrategia, que se apliquen durante la vigencia de la Comisión.

4. **Conocer, supervisar, revisar, dar seguimiento y evaluar las actividades de coordinación del INE con actores institucionales y aliados estratégicos del VMRE**

De manera transversal a los dos objetivos anteriores, la CVMRE llevará a cabo sus funciones sobre las actividades de apoyo, colaboración y coordinación que realice el INE —a través de sus instancias de dirección, áreas ejecutivas y órganos desconcentrados— en materia del VMRE con los OPL de las entidades federativas cuya legislación contempla el ejercicio del derecho, a través de mecanismos

interinstitucionales como convenios de apoyo y colaboración o acercamientos para desarrollar trabajos de promoción y vinculación, así como los documentos y determinaciones que se adopten en los espacios de coordinación y deliberación que se abran.

De igual manera, la CVMRE ejercerá estas funciones respecto de las actividades de apoyo, colaboración y coordinación que realice el Instituto —en función de los convenios vigentes y con la participación de las instancias de dirección y áreas ejecutivas— en materia del VMRE con la SRE, las representaciones de México en el exterior, y demás dependencias y áreas que cubren el proyecto por parte del Gobierno mexicano, tanto en el ámbito federal como de las entidades federativas, a fin de informar las actividades de sus reuniones, así como los documentos y determinaciones que se adopten.

Lo anterior, sin menoscabo del alcance que esta Comisión tenga con las acciones que involucren los temas del proyecto del VMRE con otras instancias como las instituciones académicas y de investigación, empresas y proveedores de servicios relacionados, medios de comunicación, colectivos y liderazgos de migrantes, organizaciones de la sociedad civil, asociaciones civiles y otros actores de la constelación del VMRE.

Con base en las funciones, así como el objetivo general y los objetivos específicos de la CVMRE, el Programa de Trabajo traza los ejes temáticos con la correspondiente descripción de proyectos y actividades que se llevarán a cabo durante el periodo de su vigencia, con lo que se contribuirá al desempeño de las atribuciones del CGINE que le confiere la LGIPE, el RE y la demás normatividad institucional, así como los programas, planes, acuerdos y resoluciones en materia del VMRE, que emita el propio órgano superior de dirección del INE.

4. Ejes temáticos y cronograma general

La organización, supervisión y seguimiento a las actividades que contempla el Programa de Trabajo de la CVMRE, con los que se dará continuidad a la coordinación del proyecto institucional del VMRE, toman como base, además de la LGIPE, el RIINE, el RCCG y el RE, el acuerdo de creación de la propia Comisión, así como las disposiciones previstas en la Estrategia Integral de Promoción del VMRE 2023-2025 y el Informe Final de Actividades del Plan Integral de Trabajo del VMRE 2023-2024, entre otras disposiciones y acuerdos aprobados por el CGINE.

En este sentido, los ejes temáticos que estructuran el Programa de Trabajo de la CVMRE son los siguientes:

- 1 Planeación y organización del VMRE**
- 2 Evaluación y propuestas de mejora al VMRE**
- 3 Promoción y vinculación del VMRE**
- 4 Coordinación en materia del VMRE**

A partir de estos ejes temáticos, y con el apoyo de un cronograma general, se describen los proyectos, actividades, entregables y periodos de ejecución que se contemplan realizar para la supervisión, implementación y seguimiento al VMRE, que comprenden las funciones de la CVMRE establecidas en la normatividad institucional y en su acuerdo de creación.

Cabe precisar que los entregables y fechas referidas en el cronograma general del Programa de Trabajo, pueden modificarse o actualizarse por determinación de la CVMRE, a propuesta de la Presidencia, de la mayoría de sus integrantes o bien, a causa de situaciones supervinientes ajenas al cumplimiento de las actividades de las áreas involucradas, siempre con el previo conocimiento y acuerdo de esta Comisión.

En cualquier caso, se deberá informar a esta Comisión, junto con la razón que justifique la modificación o adecuación a las actividades y fechas que resulten afectadas.

De igual manera, las modificaciones o actualizaciones que, en su caso, se efectúen a este Programa de Trabajo, deberán ser aprobadas por la CVMRE e informarse a las personas integrantes del CGINE para los efectos conducentes.

Cronograma general

EJE TEMÁTICO 1		PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL VMRE		
PROYECTO	ACTIVIDAD	ENTREGABLE	INICIO	FIN
1.1 Planeación y organización del VMRE para el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 y la Consulta Popular 2025, en su caso	1.1.1.	Proyecto de acuerdo del Plan Integral de Trabajo del VMRE para el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 y para la Consulta Popular 2025, para su aprobación en el CGINE, en su caso.	09.2024	12.2024
		Proyectos de acuerdo y/o resolución en el marco del VMRE en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 y en la Consulta Popular 2025, en su caso.	09.2024	08.2025
	1.1.2.	Informes de avances del VMRE en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 y en la Consulta Popular 2025, para su presentación al CGINE, en su caso.	<i>Trimestral</i> 10.2024	<i>Trimestral</i> 09.2025
		Avance y seguimiento a las actividades del VMRE en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 y en la Consulta Popular 2025, en su caso.	<i>Mensual</i> 01.2025	<i>Mensual</i> 08.2025
	1.1.3.	Informe final del Plan Integral de Trabajo del VMRE en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 y en la Consulta Popular 2025, para su presentación al CGINE, en su caso.	08.2025	09.2025
		Resultados y evaluación del VMRE en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 y en la Consulta Popular 2025, en su caso.		

EJE TEMÁTICO 2 **EVALUACIÓN Y PROPUESTAS DE MEJORA AL VMRE**

PROYECTO	ACTIVIDAD	ENTREGABLE	INICIO	FIN
2.1. Análisis e implementación de mejoras al VMRE y las modalidades de votación	2.1.1. Propuestas de mejora a normatividad, procesos, procedimientos, mecanismos y operación del VMRE y las modalidades de votación	Informes trimestrales de avances del VMRE, para su presentación al CGINE	09.2024	07.2025
		Informes, programas de trabajo y/o proyectos de acuerdo para la implementación de mejoras para su presentación y/o aprobación en el CGINE, en su caso	11.2024	08.2025
	2.1.2. Revisión y resultados de las propuestas de mejora al VMRE y las modalidades de votación	Informe final de actividades del VMRE, para su presentación al CGINE	08.2025	09.2025

EJE TEMÁTICO 3 **PROMOCIÓN Y VINCULACIÓN DEL VMRE**

PROYECTO	ACTIVIDAD	ENTREGABLE	INICIO	FIN
3.1. Estrategia Integral de Promoción del VMRE 2023-2025	3.1.1. Ratificación de la Estrategia Integral de Promoción del VMRE 2023-2025	Acuerdo de la CVMRE por el que se aprueba el Programa de Trabajo de la Comisión, en el que se ratifica la Estrategia Integral de Promoción del VMRE 2023-2025, para conocimiento del CGINE	09.2024	10.2024
		Presentación de los Programas Específicos de Trabajo para 2024 y 2025 en la CVMRE, con la valoración y, en su caso, incorporación de propuestas mejoras a la promoción y vinculación del VMRE	09.2024	01.2025
	3.1.2. Programas Específicos de Trabajo de las acciones de difusión, vinculación, comunicación, plataformas digitales y educación electoral	Informes trimestrales de avances del VMRE, para su presentación al CGINE	09.2024	07.2025
		Informe final de actividades y evaluación de la Estrategia Integral de Promoción del VMRE 2023-2025, para su presentación al CGINE	08.2025	09.2025
3.2. Análisis e implementación	3.2.1. Propuestas de mejora a las actividades de	Informes trimestrales de avances del VMRE, para su presentación al CGINE	09.2024	07.2025

EJE TEMÁTICO 3		PROMOCIÓN Y VINCULACIÓN DEL VMRE		
PROYECTO	ACTIVIDAD	ENTREGABLE	INICIO	FIN
de mejoras a la promoción y vinculación del VMRE	promoción y vinculación del VMRE			
	3.2.2. Propuesta de la nueva Estrategia Integral de Promoción del VMRE y su periodo de ejecución	Acuerdo de la CVMRE por el que se aprueba la nueva Estrategia Integral de Promoción del VMRE y su periodo de ejecución, para conocimiento del CGINE	08.2025	09.2025

EJE TEMÁTICO 4		COORDINACIÓN EN MATERIA DEL VMRE		
PROYECTO	ACTIVIDAD	ENTREGABLE	INICIO	FIN
Coordinación, apoyo y colaboración con actores institucionales y aliados estratégicos del VMRE	4.1.1. Seguimiento a las actividades de coordinación, apoyo y colaboración con los OPL, la SRE y otros actores institucionales	Informes trimestrales de avances del VMRE, para su presentación al CGINE	09.2024	07.2025
	4.1.2. Seguimiento a las actividades de coordinación, apoyo y colaboración con la comunidad mexicana en el extranjero y otros aliados estratégicos	Informes trimestrales de avances del VMRE, para su presentación al CGINE	09.2024	07.2025
	4.1.3. Revisión y resultados de las actividades de coordinación con actores institucionales y aliados estratégicos	Informe final de actividades del VMRE, para su presentación al CGINE	08.2025	09.2025
Análisis e implementación de mejoras a la coordinación del VMRE	4.2.1. Propuestas de mejora a las actividades de coordinación del VMRE	Informes trimestrales de avances del VMRE, para su presentación al CGINE Convenios, proyectos de acuerdo y otros documentos para la implementación de mejoras para su presentación y/o aprobación en el CGINE, en su caso	09.2024	07.2025 09.2025

EJE TEMÁTICO
4
COORDINACIÓN EN MATERIA DEL VMRE

PROYECTO	ACTIVIDAD	ENTREGABLE	INICIO	FIN
	4.2.2. Revisión y resultados de las propuestas de mejora a la coordinación del VMRE	Informe final de actividades del VMRE, para su presentación al CGINE	08.2025	09.2025

Incorporación en el Programa de Trabajo de los compromisos adoptados por la anterior Comisión Temporal en materia del VMRE

Con el objetivo de dar continuidad a las actividades de la Comisión Temporal en materia del VMRE que estuvo vigente hasta el 5 de septiembre de 2024, la CVMRE deberá conocer y supervisar la atención y seguimiento a los siguientes compromisos que se encuentran pendientes o en proceso de atención, los cuales ya forman parte del Programa de Trabajo de esta Comisión y su cronograma general de actividades:

COMPROMISOS EN PROCESO DE ATENCIÓN ADOPTADOS POR LA ANTERIOR COMISIÓN TEMPORAL EN MATERIA DEL VMRE

NÚMERO	PROYECTO	COMPROMISO, SOLICITUD O ACUERDO	RUTA PARA ATENDER EL COMPROMISO
31/2024 39/2024	Planeación y organización del VMRE en procesos electorales	<p>Informar si se han presentado denuncias penales por los registros para presuntamente alterar la LNE-Extranjero o si se está en vías de presentarlas, el estado procesal de las mismas, las acciones que se están realizando y las que se llevarán a cabo al interior de la DERFE para detectar, perseguir y sancionar la configuración de potenciales ilícitos relacionados con registros realizados en la LNE-Extranjero; asimismo, informar las posibles responsabilidades y los casos que se hayan detectado de posibles patrones de conductas concertadas, para intentar registrar en la LNE-Extranjero a mexicanos que viven en territorio nacional sin su consentimiento.</p> <p><i>Solicitado por el representante de MORENA.</i></p>	<p>La DERFE ha informado mediante diversos oficios de fechas 7 de junio, 15 y 26 de julio, 6 y 19 de agosto de 2024 sobre los casos con posibles irregularidades detectadas en las solicitudes de inscripción a la LNE-Extranjero que se sometieron a la consideración de la Dirección Jurídica del INE.</p> <p>Se integró dentro de este compromiso la consulta formulada en la solicitud 04/2024 de las Comisiones Unidas de la Comisión del Registro Federal de Electores y la CVMRE, adoptada el 23 de abril de 2024.</p> <p>La DERFE, por conducto de la Secretaría Técnica Normativa, seguirá informando a las personas integrantes de la CVMRE sobre el avance de esta actividad, hasta su conclusión.</p> <p>Al respecto, el 10 de septiembre de 2024, se informó a las personas integrantes de la CVMRE la entrega del oficio INE/DERFE/STN/27890/2024, del día 9 del mismo mes, por el que se dio vista a la Dirección Jurídica respecto de 15 casos con posibles irregularidades detectadas</p>

COMPROMISOS EN PROCESO DE ATENCIÓN ADOPTADOS POR LA ANTERIOR COMISIÓN TEMPORAL EN MATERIA DEL VMRE

NÚMERO	PROYECTO	COMPROMISO, SOLICITUD O ACUERDO	RUTA PARA ATENDER EL COMPROMISO
			en las solicitudes de inscripción a la LNE-Extranjero, a efecto de que, de considerarlo oportuno, se presente formal denuncia y/o querrela según proceda.
38/2024	Planeación y organización del VMRE en procesos electorales	<p>Con respecto a los compromisos 26/2024 y 30/2024, realizar un análisis para conocer la efectividad de las medidas implementadas, mismo que deberá hacerse del conocimiento de las personas integrantes de la CVMRE y cuyos objetivos principales deberán ser:</p> <ol style="list-style-type: none"> Determinar si existieron casos de personas indebidamente excluidas de la Lista Nominal de Electores en territorio nacional y, en su caso, cuántos; y, Llevar a cabo un cruce entre los listados de personas que votaron en México y en el extranjero, para determinar si se presentaron casos de voto doble. <p><i>Solicitado por el Consejero Electoral Arturo Castillo Loza, ex Presidente de la CVMRE</i></p>	<p>El 15 de julio de 2024, la DERFE entregó información que atiende el numeral 1 de este compromiso. Respecto del numeral 2, los días 15 y 30 de julio de 2024, se informó de la consulta que se hizo a la DEOE sobre la disponibilidad de la información, indicando al respecto que actualmente se está procesando la información para el Estudio Muestral de Participación Ciudadana, para el cual se capturan las marcas “votó” de los listados nominales de 20,160 casillas en muestra, de los cuales la DEOE solo contaría con información sobre el tipo de sección, rango de edad y sexo de las personas que votaron en la pasada jornada electoral federal.</p> <p>Dicha información, además de ser el insumo del estudio antes referido, será proporcionada a la DECEyEC, que ha previsto integrar en los meses próximos la base de datos censal de la participación ciudadana en el PEF23-24.</p>
45/2024	Planeación y organización del VMRE en procesos electorales	<p>Integrar la numeralía, información y datos relativos al VMRE en el Proceso Electoral 2023-2024 en un concentrado y darle difusión a dicho documento.</p> <p><i>Solicitado por el representante de la Consejería del Poder Legislativo del Partido del Trabajo.</i></p>	<p>Se integró la información requerida en el Informe Final de Actividades del Plan Integral de Trabajo del VMRE 2023-2024, que se presentó en la sesión ordinaria del CGINE del 29 de agosto de 2024.</p> <p>El 10 de septiembre de 2024, se realizó la difusión del informe al público general, en los portales electrónicos del INE, https://ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-29-de-agosto-de-2024/, y www.votoextranjero.mx, así como en las redes sociales del VMRE en Facebook y “X” (antes Twitter).</p>
47/2024	Análisis y evaluación de mejoras al VMRE y las modalidades de votación	<p>Informar qué mecanismos que se prevé adoptar para evitar el envío de notificaciones de no incorporación a la LNE-Extranjero que en los PEF y PEL 2023-2024 se enviaron de manera automatizada a la ciudadanía.</p> <p><i>Solicitado por la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.</i></p>	<p>La atención de esta solicitud se trasladó a las áreas competentes del INE y su seguimiento y, en su caso, cumplimiento se reportará en la primera sesión que celebre la CVMRE aprobada en el Acuerdo INE/CG2211/2024.</p>

COMPROMISOS EN PROCESO DE ATENCIÓN ADOPTADOS POR LA ANTERIOR COMISIÓN TEMPORAL EN MATERIA DEL VMRE

NÚMERO	PROYECTO	COMPROMISO, SOLICITUD O ACUERDO	RUTA PARA ATENDER EL COMPROMISO
48/2024	Análisis y evaluación de mejoras al VMRE y las modalidades de votación	Realizar los análisis que permitan identificar el universo de personas que no fueron reincorporadas a la LNE-Extranjero por la determinación a que fueron objeto en el proceso de aclaraciones y subsanes de las solicitudes de inscripción y que en consecuencia no pudieron ejercer su voto desde el extranjero en los PEF y PEL 2023-2024, con el objetivo de obtener su retroalimentación y con base en ello diseñar medidas preventivas y correctivas en materia de revisión y conformación de la LNE-Extranjero de cara a futuras elecciones. <i>Solicitado por la Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan.</i>	La atención de esta solicitud se trasladó a las áreas competentes del INE y su seguimiento y, en su caso, cumplimiento se reportará en la primera sesión que celebre la CVMRE aprobada en el Acuerdo INE/CG2211/2024.
49/2024	Planeación y organización del VMRE en procesos electorales	Elaborar y entregar un resumen ejecutivo del Informe Final de Actividades del Plan Integral de Trabajo del VMRE 2023-2024. <i>Solicitado por la Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan y el Consejero Electoral Arturo Castillo Loza, ex Presidente de la CVMRE.</i>	La atención de esta solicitud se trasladó a las áreas competentes del INE y su seguimiento y, en su caso, cumplimiento se reportará en la primera sesión que celebre la CVMRE aprobada en el Acuerdo INE/CG2211/2024.

Actividades de gestión de la CVMRE

En términos de la normatividad institucional, así como acuerdos del CGINE y la JGE, la CVMRE debe cumplir con la presentación de una serie de temas y asuntos sobre su organización y operación, junto con las actividades de supervisión y seguimiento que deberá realizar durante el tiempo de su vigencia.

Entre las actividades relativas a la **Gestión de la CVMRE**, se encuentran las siguientes:

- Calendarización de las sesiones ordinarias y extraordinarias; así como, en su caso, reuniones de trabajo, conforme al avance del Programa de Trabajo y la necesidad de atención de asuntos específicos y/o supervinientes.
- Convocatoria y emisión del proyecto de Orden del día para cada una de las sesiones.
- Aprobación de las Actas de las sesiones de la CVMRE.
- Informes sobre el seguimiento y cumplimiento de compromisos y acuerdos adoptados por la CVMRE.

- Emisión de acuerdos, resoluciones, directrices o recomendaciones, así como informes que, en su caso, sean necesarios para atender opiniones, solicitudes y acuerdos de otras instancias o bien, que deriven de mandatos del CGINE y/o disposiciones normativas en materia del VMRE.
- Informe final de actividades de la CVMRE, que presenta la Presidencia de la Comisión a más tardar en la primera semana del mes de septiembre de 2025, para su presentación al CGINE y de esa manera reportar de la conclusión de actividades de la Comisión Temporal.

La documentación de las sesiones de la CVMRE será distribuida en las convocatorias que se realicen para cada una de las sesiones y/o reuniones que se celebren, preferentemente por medios electrónicos.

Adicionalmente, la documentación de cada sesión de la CVMRE se podrá consultar en el portal institucional **IntraINE**, <https://intranet.ine.mx/>. Finalmente, la documentación presentada a esta Comisión y que ya no se tenga que remitir a alguna instancia superior, estará disponible al público general en el **repositorio documental** de las Comisiones del CGINE, en el sitio <https://repositoriodocumental.ine.mx/>.

5. Calendario de sesiones

En términos de lo dispuesto por el artículo 15, párrafo 1 del RCCG, así como el Manual de Proceso y Procedimientos de “Coordinación de Sesiones de Comisiones del Consejo General”, aprobado por la JGE mediante Acuerdo INE/JGE277/2022, en el caso de las Comisiones Temporales, la periodicidad de sus sesiones ordinarias se determinará por sus integrantes en la primera sesión que celebre, atendiendo al objeto de la propia Comisión.

En este sentido, y por acuerdo de las Consejeras y los Consejeros Electorales que integran esta Comisión, la CVMRE celebrará, por lo menos, una sesión ordinaria en el periodo de septiembre a diciembre de 2024, así como un mínimo de tres sesiones ordinarias en el periodo del mes de enero a la primera semana del mes de septiembre de 2025, procurando que cada sesión ordinaria se programe con periodicidad trimestral, a efecto de cubrir las actividades previstas en el cronograma general de este Programa de Trabajo.

Conforme al periodo que abarca la vigencia de la CVMRE, la propuesta de programación mínima de **sesiones ordinarias** se muestra en la siguiente tabla:

PROGRAMACIÓN DE SESIONES ORDINARIAS				
AÑO	TRIMESTRE 1	TRIMESTRE 2	TRIMESTRE 3	TRIMESTRE 4
2024	—	—	—	05.09.2024 a 20.12.2024
2025	02.01.2025 a 31.03.2025	01.04.2025 a 30.06.2025	01.07.2025 a 05.09.2025	—

La programación de la fecha específica para cada sesión ordinaria estará sujeta a la agenda institucional, así como a la disponibilidad de las Consejeras y los Consejeros Electorales que integran la CVMRE, de conformidad con lo establecido en la normatividad institucional.

Respecto de las **sesiones extraordinarias** y, en su caso, las **reuniones de trabajo** a que refiere el RCCG, se procurará realizar conforme sea necesaria la atención de los requerimientos de los asuntos previstos en el Programa de Trabajo, la normatividad aplicable, alguna causa superveniente o bien, por los requerimientos que en su caso determine el CGINE.

Para ello, su programación se establecerá conforme la Presidencia de la CVMRE lo estime conveniente o bien, podrán ser celebradas de acuerdo con la petición que le formule la mayoría de las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como las Consejerías del Poder Legislativo y las representaciones de los Partidos Políticos que integran esta Comisión, conjunta o indistintamente.